UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 693 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERPAR S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO"

Asunción, 29 de Julio de 2011.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Púbicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que solicita el Reajuste de Precios del Contrato suscrito con la Firma Serpar S.A que se transcribe;

"DICTAMEN Nº 10/2011
Ref.: Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA
Modalidad: Concurso de Ofertas Nº 09/2010.
ABOG. GUSTAVO MARTINEZ, Director Administrativo
Dirección Administrativa y Financiera

En el marco del llamado por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, se solicita el reajuste del contrato suscrito en fecha 16 de setiembre de 2010, convocada por la Institución:

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 56º sobre los derecho de los Proveedores y Contratistas enuncia cuanto sigue Inc. b) Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, su decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo el Artículo 61 "Del Reajuste de Precios" de la citada normativa, establece que los contratos de adquisiciones de bienes, prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economia nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Que, de la CGC 15.1 establece a) El Jornal mínimo aprobado por el Gobierno para actividades diversas de la capital del país haya sufrido una variación de igual o mayor a 10% referente a la fecha de apertura de sobres.

Que, estando el contrato en plena vigencia, El Poder Ejecutivo promulgo el Decreto Nº 6472/2011 por el cual dispone el reajuste de los sueldos y jornales del trabajador del sector privado, en un diez por ciento que regirá a partir del 1 de abril de 2011.

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1036/2011 con PAC 07006436 – Reajuste PAC Nº 188279 – CC – 28001-10-10899 – Servicio de Limpieza – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Gastos por servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones – Total PAC Gs. 23.500.000 (Guaraníes Veintitrés Millones quinientos mil).

Que, en consecuencia, considerando las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones Fórmula sobre cláusula CGC 15.1 el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio adjudicado a partir del 1 de abril de 2011 hasta su vencimiento, conforme a la siguiente Formulación:

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 693 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERPAR S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO"

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

P_1 *: Precio Reajustado.*

P_0 *: Precio adjudicado.*

S_1 *: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.*

S_0 *: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.*

IPC_0 *: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.*

Calculo Auxiliar Reajuste de precio de contrato de servicio de limpieza SERPAR S.A

$$P1 = 22.459.728 * \left(0{,}6 * \frac{63.778}{57.980} + 0{,}4 * \frac{0{,}4}{0{,}3} \right)$$

P1 = 26.727.076	*Precio Mensual Reajustado*
Gs. 22.459.728	*Precio Mensual Adjudicado*
P1 = 4.267.348	

Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina:
Por tanto corresponde el reajuste de precios en el Marco del llamado por Concurso de Oferta Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA", aprobado por Resolución Nº 969/2010 de fecha 14 de setiembre de 2010, según contrato suscripto con la Firma SERPAR S.A con un reajuste de precios de Gs. 4.267.348 (Guaraníes Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho) mensuales Incluido los impuestos, que afectan a los servicios de los meses de Abril, mayo, junio, julio agosto hasta el 15 de setiembre del año en curso.----------
Siendo los rangos establecidos para el efecto según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1036/2011 con reajuste de PAC 188279 – CC – 28001-10-10899 – Servicio de Limpieza – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Gastos por servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones – hasta el monto de Gs. 23.500.000. (Veintitrés millones quinientos mil)----------
Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. As.07/06/2011.Fdo. Lic. Edgar Cardozo."

Que, el Director Administrativo y Financiero Interino Abg. Gustavo Martínez eleva el expediente del llamado a contratación para el Servicio de Limpieza en fecha siete de julio del dos mil once al respecto solicita el parecer jurídico sobre el reajuste del monto contractual, considerando los antecedentes expuestos por la Unidad Operativa de Contrataciones.

...//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 699 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERPAR S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO"

Que, en fecha 25 de julio del año en curso, el Asesor Jurídico, Abg. Enrique Espínola, eleva su dictamen que se transcribe:

"Dictamen 05/2011 me dirijo a Ud. En referencia al Memorando Nº 214/2011 de fecha 07 de julio del 2011 por la cual remite los antecedentes del Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A", a los efectos de solicitar dictamen.----------

Que atendiendo al pedido efectuado por la empresa Serpar S.A., en la que solicita reajuste de precios, fundamentando el aumento de salario mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional, con vigencia a partir del mes de abril del año en curso, esta Asesoría se remite a los fundamentos esgrimidos por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, expuesto en su dictamen Nº 10/2011 de fecha 07 de junio del 2011.-------

Que, considerando los antecedentes expuestos por el citado coordinador la Unidad Operativa de Contrataciones en donde esgrime disposiciones de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, específicamente el Art.56 sobre los derechos de los Proveedores y Contratista en la que enuncia el inc.

b) y el Art. 61 " Del Reajuste de Precios y la disposición del Pliego de Bases y Condiciones CGC 15.1., para sostener la viabilidad del pedido solicitado por la citada empresa, por lo que a criterio de esta asesoría correspondería hacer lugar a lo solicitado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola."----------

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar el reajuste de precios en el marco del llamado por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA Segundo llamado, adjudicado por resolución Nº 969/10 de fecha 14 de setiembre del dos mil diez, según contrato suscrito con la empresa Serpar S.A. hasta un monto de Gs. 4.267.348 (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho), IVA Incluido, en los rangos establecidos según Disponibilidad Presupuestaria Nº 1036/2011.

Art. 2° Determinar que el reajuste será aplicable a los meses pendientes de ejecución con vigencia desde el 1 de abril de 2011.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Dr. Antonio Fretes
Decano